



¿Qué puede hacer?

- Velar porque el país cuente con la [liquidez](#) necesaria para permitir que se cumplan los pagos de la economía
- Velar porque haya la [liquidez](#) necesaria para sostener la oferta de crédito del sistema financiero
- Estabilizar los mercados clave bajo estrés e ilíquidos: [TES](#), títulos de deuda privada y cambiario
- Mantener un colchón de [liquidez](#) externa suficiente para garantizar los pagos externos del país y facilitar el financiamiento externo del Gobierno y del sector privado
- Apoyar la reactivación de la actividad económica



¿Qué no puede hacer el Banco?

El arreglo institucional (Constitución y leyes) dispone que el Banco NO puede:

- Otorgar crédito directo a empresas del sector real o a personas naturales
- Hacer transferencias directas u otorgar subsidios (política fiscal)
- Dirigir crédito a sectores específicos

Lo anterior implica que las medidas del Banco sean de carácter general y vayan encaminadas a proveer [liquidez](#) y condiciones financieras favorables para la economía como un todo, a través del sistema financiero o por su intervención directa en mercados explícitamente permitidos (cambiario, secundario

de títulos).

No obstante, en este marco, las acciones del Banco benefician fundamentalmente a empresas y hogares por diversos canales.